

ENMIENDAS

En términos prácticos, una enmienda se define como “una propuesta mediante la cual se requiere influir en una proposición legislativa que proviene de otro titular, pidiendo modificaciones totales o parciales de la norma propuesta o que se añadan nuevas cuestiones”.

En junio de 2022, México publicó a través del Diario Oficial de la Federación (DOF) el DECRETO por el que se expide la LIGIE, el cual se implementará la Séptima Enmienda del Sistema Armonizado de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) y preverá la creación, modificación y eliminación de fracciones arancelarias, adecuándolas a los criterios de bajo o alto flujo comercial, avances tecnológicos y resolución de problemas ambientales.

Cada 5 años, el Comité del Sistema Armonizado de la OMA revisa el SA y emite recomendaciones, también llamadas enmiendas, que implican la modificación y actualización de la tarifa arancelaria.

La finalidad de las enmiendas tiene que ver con:

- Avances tecnológicos;
- Patrones mundiales de comercio:
 - Comercio escaso o nulo (eliminación),
 - Incremento de flujos (identificación separada),
 - Mercancías novedosas (creación de subpartidas).
- Convenios Internacionales;
- Aclaraciones;
- Reubicación de mercancías mal agrupadas.

En materia de impuestos relacionados con el comercio exterior entran en juego no solo términos fiscales, sino también jurídicos. Por lo que los importadores y exportadores deben contratar los servicios de un experto que los oriente en estos temas y que esté al día con las modificaciones que se realizan para cumplir de manera correcta con los gravámenes.

Referencia:

Vega, Gustavo. (2022) Ley de Impuestos Generales de Importación y Exportación. Aduaeasy.

Recuperado de: <https://www.aduaeasy.com/blog/ley-de-impuestos-generales-de-importacion-y-exportacion-que-es>